

## **AMPLIACIÓN PROCESO DE ENCARGO 2024**

**PUBLICACIÓN FINAL** – Ampliación Proceso de Encargos 2024, para funcionarios (as) de Carrera Administrativa

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 18 de octubre de 2024

A través de la Ley 909 de 2004 se establecieron las normas que regulan el ingreso al empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, igualmente dicha norma previó disposiciones relacionadas con capacitación, evaluación del desempeño, causales de retiro del servicio, reformas a las plantas de personal, entre otros.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, previó el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, mientras se da lugar a la provisión definitiva atendiendo las causales establecidas en la norma, resulta procedente la provisión mediante encargo de servidores con derechos de carrera administrativa, y a falta de estos, la vinculación de nombramientos provisionales. Esta forma de provisión de empleos se realiza hasta tanto sea posesionada la persona que ganó el concurso de méritos o hasta tanto dure la situación administrativa del titular en caso de que el empleo objeto de provisión se encuentre en vacancia temporal.

Así mismo, el documento que, desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina **Provisión de empleos mediante encargo V01** (4232000-GS-074) tiene como fin establecer los pasos a seguir para el nombramiento en encargo de los empleos de carrera administrativa que están en vacancia (definitiva o temporal), atendiendo las regulaciones previstas para el efecto, principalmente lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y lineamientos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual puede ser consultado en el Sistema de Gestión de la Entidad DARUMA a través del enlace: <https://sistemadegestion.alcaldiabogota.gov.co/app.php/staff/>

Por consiguiente, el archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA” contiene los empleos objeto de provisión y los resultados de los análisis de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados de acuerdo con los requisitos establecidos, en el cual se relacionan los empleados(as) públicos(as) que ocupan el grado inmediatamente inferior al de objeto de encargo o en el caso que resultaron menos de tres (3) servidores(as) en esta condición, a los servidores(as) que ocupan el grado inferior subsiguiente, con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los servidores/as públicos/as en el aplicativo SIDEAP.<sup>1</sup>.

Ahora bien, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos, con las observaciones y manifestaciones de interés presentadas por los (las) servidores (as) en el tiempo estipulado por la Entidad, se anexa el resultado de los perfiles ofertados en el segundo proceso de encargo.

**NOTA 1:** Frente al perfil 23 (dos vacantes temporales), se realizará la verificación de los servidores de los grados subsiguientes a los relacionados en la publicación, toda vez que no se recibió manifestación para el mismo.<sup>1</sup>

**NOTA 2:** Los Actos Administrativos de encargo, serán publicados en el botón de transparencia del sitio web de la entidad por diez (10) días hábiles para conocimientos de los (as) servidores (as).

*Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista - Dirección de Talento Humano*

*Revisó: Andrea del Pilar Camargo – Profesional – Dirección de Talento Humano*

*Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano*

---

<sup>1</sup> Importante aclarar que análisis se realizó inicialmente a los técnicos grado 09 y técnicos grado 04.